

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

NOTA ACLARATORIA RESPECTO DE LA FALTA DE HIPERVÍNCULO AL PROGRAMA DE AUDITORÍAS DEL DESPACHO EXTERNO DE AUDITORÍA

La Secretaría de la Función Pública (SFP), de acuerdo con lo señalado por el artículo 37, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene la atribución expresa de designar y remover a los Auditores Externos de las entidades, que llevarán a cabo las auditorías externas en las instituciones públicas a las que les es aplicable.

En función de lo anterior, y considerando que el Reglamento Interior de la SFP, en su artículo 68 fracción IX, le otorga la atribución a la Dirección General de Auditorías Externas (DGAE) de dicha Secretaría, para elaborar su Programa Anual de Trabajo (PAT), destacando que dicho programa no es hecho del conocimiento a los Órganos Internos de Control, ni de las entidades sujetas de fiscalización, no se cuenta con el documento para ser publicado en la presente Plataforma Nacional de Transparencia, y es la citada DGAE, la facultada para dar a conocer dicho programa.